



CERTIFICADO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Exp.: 551/2017

Asunto: Aprobación expediente de contratación modificado fase V Palau Castell de Betxí

Isabel Repiso Prades, secretaria general en funciones del Ayuntamiento de Betxí (Castellón).-

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, reunida en sesión de carácter ordinario celebrada el día 27 de diciembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LA FASE V DE RECUPERACIÓN DEL PALAU CASTELL DE BETXÍ,-

Por unanimidad de los asistentes, queda aprobada la propuesta de la Alcaldía que se transcribe:

“EXDTE.: 551/2017

Mediante Resolución de fecha 22/12/2017, se adjudicó a la empresa Estudio Métodos de la Restauración, SL, la obra de “Fase V de Recuperación del Palau Castell de Betxí”, por importe de 358.876,03 euros más IVA. El contrato se formalizó en fecha 22/12/2017, firmándose el acta de comprobación de replanteo en fecha 01/03/2018.

El Director facultativo de la obra, mediante escrito de fecha 19/11/2018, solicita se inicien los trámites para la modificación del contrato por razones de interés público que justifica debidas a las circunstancias imprevistas que describe en su memoria. El importe de la modificación asciende a 33.929,21 € (sin IVA) 41.054,34€ (IVA incluido), que representa un porcentaje del 9,454 por ciento del precio de adjudicación.

En fecha 03/12/2018 se dicta Resolución de aprobación del proyecto modificado y se otorga plazo de audiencia al contratista que aporta los documentos que constan en el expediente, sin que por la Empresa contratista se presentara alegación alguna.

Se cumplen los requisitos necesarios para la modificación del contrato establecidos en los artículos 219 y art. 234 y en el título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (normativa aplicable al expediente dado el momento de la licitación, de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre), según los informes técnicos que constan en el expediente.

El importe líquido de la modificación asciende a 33.929,21 € (sin IVA) 41.054,34€ (IVA incluido), una vez deducida la baja de la licitación principal, cuantía que no supera el 10% del precio primitivo del contrato ni supone una alteración sustancial del mismo.

Según informa la Intervención general, existe crédito adecuado y suficiente en la partida 33600.63206, para hacer frente al gasto.

Consta asimismo informe favorable del Secretario de la Corporación.

Considerando lo dispuesto en la DA 2ª de dicha norma, corresponde a esta Alcaldía la aprobación del modificado de contrato, puesto que el importe del contrato original no supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros,

Y, vista la resolución de 24 de junio de 2015, de la alcaldía presidencia, por la cual se



Ajuntament
de **Betxí**

delegan en la Junta de Gobierno Local las contrataciones y concesiones de toda clase, competencia de la alcaldía, el importe anual de las cuales supere los 30.050,61 euros, así como la aprobación de los proyectos correspondientes, se propone a la Junta la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación del contrato de ejecución de las obras de Fase V de Recuperación del Palau Castell de Betxí adjudicado a la empresa Estudio Métodos de la Restauración, SL, Mediante Resolución de fecha 22/12/2017, por el precio inicial de 358.876,03 euros más IVA.

SEGUNDO.- Encomendar a dicha empresa la ejecución de las obras contenidas en el proyecto reformado, cuyo importe asciende a asciende a 33.929,21 € (sin IVA) 41.054,34€ (IVA incluido).

Previamente requerir a la Empresa contratista para que complemente la garantía prestada en su día, por el 5 por ciento del importe del presupuesto de la modificación y, una vez constituida se formalizará en documento administrativo.

TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras se establece en tres meses.

CUARTO.- Disponer el gasto de 41.054,34 € con cargo a la partida 33600.63206 del presupuesto municipal en vigor.

QUINTO.- Notificar esta Resolución al contratista para que en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de recepción de la misma, proceda a la ampliación de la garantía definitiva en el importe de 1.696,46 euros, y a la formalización del contrato.

En Betxí, diciembre 2018 Fdo. Alfred Remolar Franch, Alcalde-Presidente"

Se libra el presente certificado de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Salvador Rius Castellano, alcalde presidente en funciones. Betxí, en la fecha que figura en la firma electrónica al margen.

Visto bueno
El alcalde presidente
Alfred Remolar Franch

Certifica,
La secretaria general en funciones
Isabel Repiso Prades